IEE/JE-050/2025

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS ADICIONALES A LOS SUBSIDIOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2025

GLOSARIO

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad mediante el Instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.

II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual, se reformó la Normatividad.

III. Mediante Memorándum IEE/DA-0879/2025, de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, el Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa del Instituto solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

*"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracciones XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito atentamente que por su conducto se sirva poner a consideración y en su caso a aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Organismo Público Local la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios por la cantidad de **$424,622.96 (cuatrocientos veinticuatro mil, seiscientos veintidós pesos 96/100 M.N.)** como incremento al Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral del Estado autorizado para el Ejercicio Fiscal 2025; conforme a lo siguiente:*

- ***Origen***

CONCEPTO	MONTO
Productos bancarios	$ 383,378.04
Propimex S. de R.L. de C.V.	$ 1,484.15
Activo Fijo	$ 38,570.00
Diversos	$ 1.00
Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V.	$ 1,189.77
Total	**$ 424,622.96**

- ***Aplicación***

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
2211	Productos alimenticios para personas	$ 86,052.96
2612	Lubricantes y Aditivos	$ 50,000.00
3111	Energía eléctrica	$ 50,000.00
3221	Arrendamiento	$ 100,000.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	$ 50,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$ 50,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	$ 38,570.00
Total		**$ 424,622.96**

..."

IV. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del Memorándum identificado con el número IEE/SE-2235/2025, suscrito el día diecinueve de agosto de la presente anualidad, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

V. La Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, remitió a las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.

VI. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el día veintiséis de agosto del año que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDOS

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 del Código, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

3. El artículo 95, fracción II del Código, establece que, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración por la Dirección Administrativa.

4. Que, el artículo 5, fracciones I y XXXVI de la Normatividad, define los conceptos de adecuación presupuestaria e ingreso estimado.

Respecto a las *"adecuaciones presupuestarias"*, la Normatividad establece que, son los traspasos de recursos y movimientos que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática, administrativa y económica del presupuesto autorizado, así como las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto aprobado, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por lo que toca al *"ingreso estimado"* la Normatividad señala que, es aquel que se aprueba anualmente a través del presupuesto de egresos, e incluye derechos, productos, transferencias del Estado, venta de bienes y servicios, y otros ingresos.

En ese sentido, el Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa solicitó poner a consideración y, en su caso, autorización de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios, atendiendo a lo siguiente:

- $ 424,622.96 (Cuatrocientos veinticuatro mil, seiscientos veintidós pesos 96/100 M.N.) como incremento al Presupuesto de Egresos de este Instituto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2025; conforme a lo que se señala a continuación:

- **Origen**

CONCEPTO	MONTO
Productos bancarios	$ 383,378.04
Propimex S. de R.L. de C.V.	$ 1,484.15
Activo Fijo	$ 38,570.00
Diversos	$ 1.00
Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V.	$ 1,189.77
Total	**$ 424,622.96**

- **Aplicación**

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
2211	Productos alimenticios para personas	$ 86,052.96
2612	Lubricantes y Aditivos	$ 50,000.00
3111	Energía eléctrica	$ 50,000.00
3221	Arrendamiento	$ 100,000.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	$ 50,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$ 50,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	$ 38,570.00
Total		**$ 424,622.96**

Ahora bien, de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección Administrativa, la aplicación de los recursos materia del presente Acuerdo, tiene como finalidad atender las necesidades prioritarias de este Instituto, tal como se desprende de la tabla inmediata anterior, en la cual se detalla la partida, el concepto, aplicación y el monto.

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Junta Ejecutiva ha sido informada sobre el origen, monto y destino que tendrán los ingresos adicionales y que dichos movimientos no implican incumplimiento a las obligaciones del Instituto, este Órgano Central autoriza la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa, facultando al Encargado de Despacho del área en cita, para las ejecuciones correspondientes.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios en el Ejercicio Fiscal 2025, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 de este documento.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 4 de este instrumento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva en la sesión ordinaria de fecha veintiséis de agosto dos mil veinticinco.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA EJECUTIVA	**SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA EJECUTIVA**
C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA	**C. JORGE ORTEGA PINEDA**